

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

En el Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, estamos creciendo en infraestructura, socialmente, económicamente, el desarrollo es palpable, todo nuestros habitantes han presenciado los cambios; pero sin embargo nos hace falta más, como acabar con los problemas sociales, combatir los índices de la pobreza, la desigualdad en el desarrollo; se necesita de la participación de todos, es por ello que el ayuntamiento funciona como un organismo intermediario en el gobierno federal y el estatal con los habitantes de nuestro municipio.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

El panorama económico y financiero para el municipio de Ajuchitlán del progreso es favorable debido a la realización de la agricultura, la cual es una actividad económica que destaca en la región de tierra caliente, por lo tanto es la región con mayor número de exportaciones de productos agrícolas en el estado al igual que la ganadería que se ha realizado de manera constante desde hace muchos años y se ha fortalecido aún más en los últimos años. Y por último está el comercio el cual ha venido creciendo, convirtiéndose en aun actividad que genera ingresos para los habitantes del municipio.

3. Autorización y antecedentes:

En 1811, al crearse la provincia de Técupan, fue el general José María Morelos a Ajuchitlán y quedó integrado a ella; asimismo fue incorporada a la Capitanía General del sur instituida por Iturbide al consumarse la Independencia; en 1833 la población sufrió una epidemia conocida como cólera morbo que causó muchas muertes.

Al crearse el estado de Guerrero en 1850 la villa de Ajuchitlán fue la primera cabecera de distrito judicial de Mina, categoría que perdió en época de la Reforma, debido a un ataque de las fuerzas conservadoras que las destruyó legalmente. Fue erigida como villa y cabecera municipal el 29 de junio de 1871.

Durante el ejercicio 2017 no ha habido cambios significativos en la estructura organizacional del H ayuntamiento.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

- a) Objeto social y principales actividades.

El objeto social del municipio es de servir a la sociedad, ser una institución que impulse al desarrollo del mismo, sus actividades principales de proporcionar alumbrado, seguridad pública, rehabilitación de calles, entre otras.

- b) Régimen Jurídico que le es aplicable.

El H. Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, es una persona moral sin fines de lucros, ya que es una institución pública.

- c) Consideraciones acciones fiscales del ente:

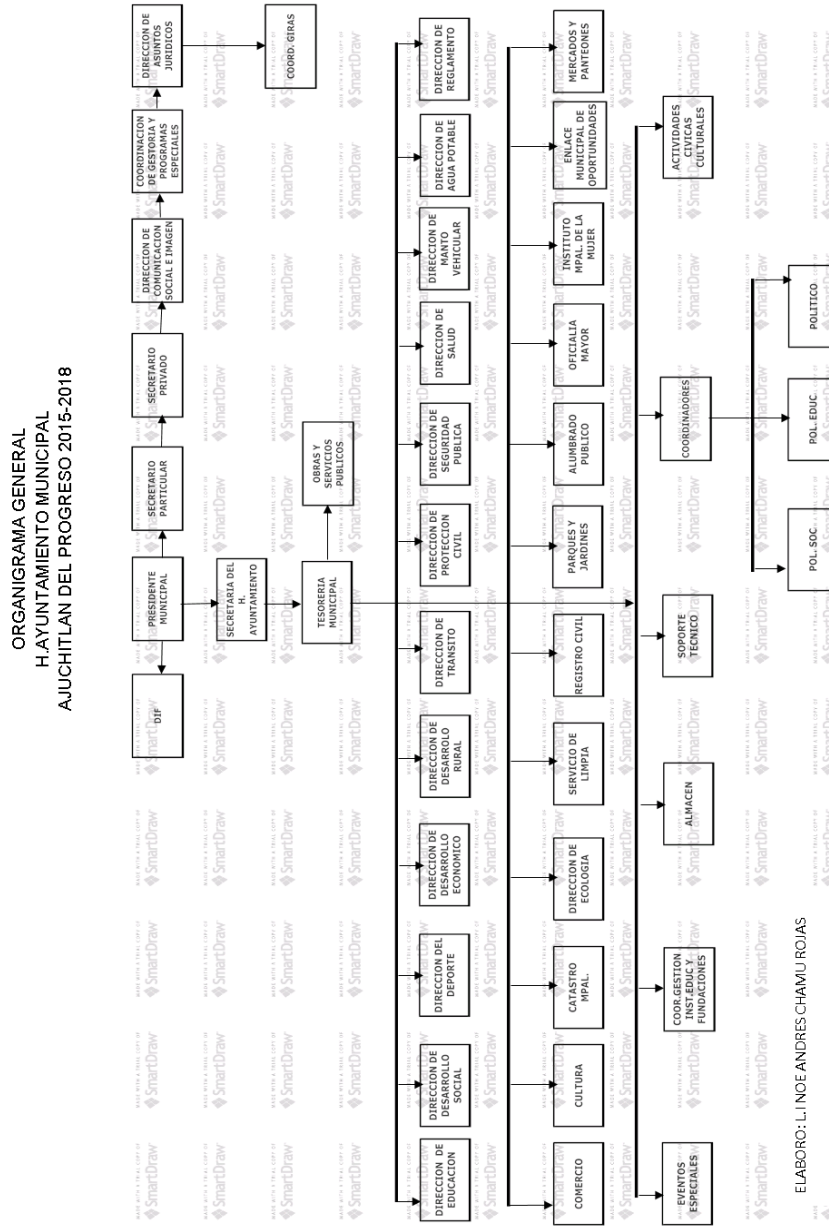
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda;

Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente;

Informativa anual del subsidio para el empleo, a más tardar el 15 de febrero de cada año.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.

d) Estructura organizacional básica.



e) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.
No aplica

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.

- a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:

Si (X) No ()

Los presentes Estados Contables se encuentran expresados en moneda nacional y han sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que entro en vigor el 01 de enero de 2009 y las reformas publicas el 12 de noviembre de 2012, así como los documentos complementarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que son aplicables a la fecha de dichos estados financieros.

- b) Sistema de contabilidad utilizado por la administración municipal:

(X) Cumplimiento General de Ley () Sistema Básico General

Los presentes estados financieros han sido elaborados a partir de la información ingresada al Sistema Contable denominado Kórima SCG KORIMA SCG® UPDATE 2017, misma que es transformada automáticamente en registros contables por el mencionado sistema, los cuales se realizan mediante el reconocimiento histórico y reconociendo el efecto contable y presupuestal de las operaciones realizadas por el ente público, conforme a los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en atención a los criterios emitidos en relación a los "Centros de Registro" previstos en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el publicado el día 22 de noviembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, entendiendo como estos centros a cada una de la áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes. La introducción de datos a la Contabilidad Gubernamental, tal como lo señala la Ley de Contabilidad, debe generarse automáticamente y por única vez a partir de dichos procesos administrativos. Por lo s La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

- c) Postulados básicos de contabilidad gubernamental.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.

Los postulados básicos que más se utilizaron en la presentación de esta información son los siguientes:

1) Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

2) Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro E Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.

- d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

En virtud de la normatividad emitida por el CONAC, del poder ejecutivo no ha requerido la aplicación de normatividad supletoria en materia de Contabilidad Gubernamental.

- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

No aplica.

*Plan de implementación:

No aplica.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

No aplica

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: El municipio no realiza la actualización de los activos, pasivos y hacienda pública y/o patrimonio;

b) Beneficios a empleados: los pagos basados en antigüedad a que pueden tener derechos los empleados en caso de retiro voluntario, separación o muerte, de acuerdo a las condiciones generales de trabajo, se registraran como egresos en el año que se vuelven exigibles y se pagan. Por decreto las obligaciones por jubilaciones y pensiones están a cargo de Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

c) Provisiones: No se tienen identificados conceptos o hechos respecto de los cuales sea necesario el registro de provisiones adicionales a las registradas.

d) Reservas: no se tienen identificados conceptos o hechos respecto de los cuales sea necesario el registro de reservas.

e) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos: No se realizaron cambios, ni hechos que los ameriten.

f) Reclasificaciones: el importe de las reclasificaciones y su concepto, que afectan el patrimonio del municipio en su caso es mostrado en el Estado de Situación Financiera, y se revela en el estado de Variaciones en la Hacienda Pública.

g) Depuración y cancelación de saldos: En virtud de que estas operaciones no son recurrentes, no se ha establecido controles para cuantificar su importe, no obstante, se dispone de procedimientos administrativos para documentar en su caso su procedencia.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen atribuciones de esa naturaleza.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Cuenta	Concepto	% de depreciación	Vida útil
511	Muebles de oficina y estantería	10%	
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	33.33%	
523	cámaras fotográficas y de video	33.33%	
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	10%	
565	Equipo de comunicación y de telecomunicación	10%	

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.

569	Otros equipos	10%	
591	Software	100%	

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos: no se realizaron cambios los porcentajes de depreciación o valor residual de los activos.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: En el presente ejercicio no se capitalizaron gastos financieros, o de investigación y desarrollo.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras: No se cuenta con inversiones financieras de las cuales se deriven riesgos por tipo de cambio y tasas de interés.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: No aplica

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.: No se tiene conocimientos de circunstancias que afecten el activo.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables: No se ha realizado desmantelamiento de activos.

h) Administración de activos; No aplica

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No aplica

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No aplica

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Ingresos	Concepto	2015	2016	al 30 junio 2017
Locales	Impuestos	1,909.90	185,710.62	58,308.55
	Contribuciones de Mejoras	-	-	-
	Derechos	30,500.97	226,733.97	56,308.98
	Productos	16,166.00	84,113.50	8,666.00
	Corriente	16,166.00	84,113.50	8,666.00
	Capital	-	-	-
	Aprovechamientos	-	-	-
	Corriente	-	-	-
	Capital	-	-	-
	Participaciones y Aportaciones	30,384,755.49	144,606,349.43	79,706,651.19
Federales	Participaciones	7,615,869.47	35,766,374.70	17,950,349.37
	Aportaciones	21,003,186.02	93,881,070.38	59,392,888.82
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	14,470,082.73	74,300,983.37	48,724,676.29
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	6,533,103.29	19,580,087.01	10,668,212.53
	Convenios	1,765,700.00	14,958,904.35	2,363,413.00
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-
	Ingresos de Organismos y Empresas			
	Ingresos derivados de financiamiento			
Total:		30,433,332.36	145,102,907.52	79,829,934.72
% Incremento		100.00%	476.79%	262.31%

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Ingresos	Concepto	2015	al 30 junio 2017	%
----------	----------	------	------------------	---

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.

Locales	Impuestos	58,308.55		
	Contribuciones de Mejoras	-		
	Derechos	56,308.98		
	Productos	8,666.00		
	Corriente	8,666.00		
	Capital	-		
	Aprovechamientos	-		
	Capital	-	123,283.53	0.15%
Federales	Participaciones y Aportaciones	79,706,651.19		
	Participaciones	17,950,349.37		
	Aportaciones	59,392,888.82		
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	48,724,676.29		
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	10,668,212.53		
	Convenios	2,363,413.00		
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-		
	Ingresos de Organismos y Empresas			
	Ingresos derivados de financiamiento		79,706,651.19	99.85%
	Total:		79,829,934.72	100.00%

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se informará lo siguiente:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años. No aplica

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda. No aplica

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia: No aplica

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.

a) Principales Políticas de control interno: Las políticas principales del municipio ser un municipio responsable, e influyente en el desarrollo del mismo y de sus habitantes.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance: El municipio tiene un control interno, de acuerdo al plan de desarrollo municipal, es decir de observancia general, para que se lleve a cabo todo lo propuesto.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

La administración municipal de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, no tiene influencia de nadie, en su toma de decisiones, el presidente y el bando de cabildo, son la máxima autoridad para decidir sobre las circunstancias que se estuvieran presentado.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros deberán estar rubricados en cada página de los mismos e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son correctos, verídicos y son responsabilidad del emisor”.

C. ONOFRE SANTANA RAMÍREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL 2015-2018

LIC. VÍCTOR HUGO VEGA HERNÁNDEZ

TESORERO MUNICIPAL

C. RUTH MONDRAGÓN NORIEGA

SINDICO PROCURADOR